

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de febrero de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,756	69,968
1 dólar canadiense	64,984	65,179
1 franco francés	12,589	12,606
1 libra esterlina	167,832	168,387
1 franco suizo	16,221	16,269
100 francos belgas (*)	140,386	140,818
1 marco alemán	18,911	18,967
100 liras italianas	11,081	11,114
1 florín holandés	19,175	19,232
1 corona sueca	13,479	13,519
1 corona danesa	9,301	9,328
1 corona noruega	9,759	9,788
1 marco finlandés	14,683	14,733
100 chelines austriacos	269,640	270,451
100 escudos portugueses	245,118	245,855

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas fijos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 13 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Daniel Alba Aroca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-98 (7.194) del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Daniel Alba Aroca, de la vivienda señalada con el número 37 del plano parcelario del grupo C, hoy número 13 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial señalada con el número 37 del plano parcelario del grupo C, hoy número 13 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Daniel Alba Aroca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 3 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), de doña Pilar Alas de la Llave.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-97 (7.196) del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Pilar Alas de la Llave, de la vivienda señalada con el número 22 del plano parcelario del grupo B, hoy número 3 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial señalada con el número 22 del plano parcelario del grupo B, hoy número 3 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña Pilar Alas de la Llave.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 20 de la calle del Maestro Bretón, de esta capital, de doña Margarita Trenor Azcárraga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la «Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Margarita Trenor Azcárraga, de la vivienda sita en la manzana número 2, parcela 17, hoy número 20 de la calle del Maestro Bretón, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 20 de la calle del Maestro Bretón, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Margarita Trenor Azcárraga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica el local comercial número 1, de la finca sita en la calle de Rodríguez Vega, número 6 (Carabanchel Bajo), de esta capital, de don Pedro Sánchez González y otros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-6825/1964, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Pedro Sánchez González y otros, del local comercial número 1, de la finca sita en la calle Rodríguez Vega, número 6 (Carabanchel Bajo), de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar el local comercial número 1, de la finca sita en la calle de Rodríguez Vega, número 6 (Carabanchel Bajo), de esta capital, solicitada por don Pedro Sánchez González y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifican las dos viviendas de Protección Oficial sitas en la calle de Colón, número 20, de Novelda (Alicante), de doña Celia, don Luis y doña Ana Segura Ibáñez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente A-VS-175-58 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Celia, don Luis y doña Ana Segura Ibáñez, como herederos de doña Amelia Ibáñez Abad, de dos viviendas sitas en la calle de Colón, número 20, de Novelda (Alicante).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las dos viviendas de Protección Oficial sitas en la calle de Colón, número 20, de Novelda (Alicante) solicitada por doña Celia Segura Ibáñez y hermanos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 16 de la calle Varela de Salamanca, de Sevilla, solicitada por don José Jiménez Baena y otros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la «Cooperativa de Casas Baratas Urbanización y Construcciones» en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Jiménez Baena y otros, como herederos de doña Sofía Baena Verdol, de la vivienda número 16 de la calle Varela de Salamanca, de Sevilla.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 16 de la calle Varela de Salamanca, de Sevilla, solicitada por don José Jiménez Buena y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 14 de la calle de Concha Espina, de Valencia, solicitada por doña Virtudes Cañadas Sánchez y otros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad» en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Virtudes Cañadas Sánchez y otros, como herederos de don Manuel Moreno Cárdenas, de la vivienda señalada con el número 90 antiguo—81 moderno—del proyecto aprobado a dicha Sociedad, hoy número 14 de la calle de Concha Espina, de Valencia.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 14 de la calle de Concha Espina, de Valencia, solicitada por sus propietarios doña Virtudes Cañadas Sánchez y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial, piso sexto centro, de la escalera izquierda, de la finca sita en Alenza y María de Guzmán, señalada con el número 11, por la primera, y 14, por la segunda, de esta capital, de don José Luis Escudero González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-1-2284-61 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Luis Escudero González de la vivienda piso sexto centro, de la escalera izquierda, de la finca sita en las calles de Alenza y María de Guzmán, señalada con el número 11, por la primera, y 14, por la segunda, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial, piso sexto centro, de la escalera izquierda, de la finca sita en las calles de Alenza y María de Guzmán, señalada con el número 11, por la primera, y 14, por la segunda, de esta capital, solicitada por su propietario don José Luis Escudero González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial sita en planta tercera o última de la finca número 55 de la calle del Marqués de Viana, de esta capital, de don Manuel Alguacil Priego.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente 1.860-E-C/53 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Manuel Alguacil Priego de la vivienda sita en planta tercera o última de la finca número 55 de la calle del Marqués de Viana, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial sita en la planta tercera o última de la finca número 55 de la calle del Marqués de Viana, de esta capital, solicitada por su propietario don Manuel Alguacil Priego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial piso segundo, letra A, del inmueble número 46 de la calle del General Ricardos, de Madrid, de doña Isabel Hernán Frey.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-1-2-60 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Isabel Hernán Frey del departamento llamado «Segundo letra A», que es la finca independiente número 9 de la casa sita en la calle del General Ricardos, número 46, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial, piso segundo, letra A, que es la finca independiente número 9 de la casa número 46 de la calle del General Ricardos, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Isabel Hernán Frey.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 4 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), de doña Nieves Fernández Rey.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-97 (7196) del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Nieves Fernández Rey de la vivienda señalada con el número 12 del plano parcelario del grupo B, hoy número 4 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial señalada con el número 12 del plano parcelario del grupo B, hoy número 4 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria doña Nieves Fernández Rey.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva obras terminación y mejora de las de urbanización del polígono «Allende Duero» (primera fase), sito en Aranda de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de terminación y mejora de las de urbanización del polígono «Allende Duero» (primera fase), sito en Aranda de Duero (Burgos), por un importe de ocho millones novecientos treinta mil seiscientos setenta y nueve pesetas (8.930.679 pesetas), a favor de «Construcciones Salanueva, S. A.».

Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.